

Solución Trabajo Práctico Nº 10
REGIMEN SIMPLIFICADO

Definición de pequeño contribuyente: Personas humanas que realicen ventas de cosas muebles, locaciones y/o prestaciones de servicios incluida la actividad primaria, integrantes de cooperativas de trabajo, en los términos y condiciones que se indican en el Título VI y las sucesiones indivisas en calidad de continuadoras de sujetos adheridos al R.S. hasta la finalización del mes en que se dicte la declaratoria de herederos, se declare la validez del testamento o se cumpla un año del fallecimiento del causante, lo que suceda primero.-

1) Parámetros: I. Brutos Obtenidos, Superf. Afectada a la actividad, E.Eléctrica consumida, alquileres devengados y que el precio máximo unitario de venta no supere los \$ 49.646,21
Este último no es un parámetro, sino una causal de exclusión del régimen.

x Ventas: Categ. I ; x Sup.: Categ. G; x E.Eléctrica: Categ. F, Alquileres Categ. H (Art. 8 Anexo)

Corresponde Categoría "I" : Venta de Cosas Muebles		
Impuesto Integrado	14.828,38	Art. 11 Anexo
Rég.Prev.Público	2.724,49	Art. 39 inc. a) Anexo
O.Soc.Leyes 23660/61	1.775,18	Art. 39 inc. b) Anexo Para Titular
Total	19.328,05	

2) Categoría "F"; Locación de Servicio	(no va P. Unit.,EE, M2,ni alquileres)	
Impuesto	4.079,93	Art. 11 Anexo
Rég.Prev.Público	2.046,95	Art. 39 inc. a) Anexo
O.Soc.Leyes 23660/61	1.775,18	Art. 39 inc. b) Anexo Para Titular
Opcional O.Soc.Leyes 23660/61	1.775,18	Art. 39 inc. c) Por cada Integ.Grupo Fam.
Total	9.677,24	

3) Art.10 del Anexo superficie no se tiene en cuenta con excepción de las actividades económicas que determine la AFIP.

Cat. "F" Vta Cosas Muebles	No va superficie	x EE = D
Impuesto Integrado	3.003,79	Art. 11 Anexo
Rég.Prev.Público	2.046,95	Art. 39 inc. a) Anexo
O.Soc.Leyes 23660/61	1.775,18	Art. 39 inc. b) Anexo Para Titular
Total	6.825,92	

4) Art.12 Anexo y 19 DR (Superficie Afectada a la Actividad) = 40 m2 Alquileres anuales = 265200 x Sup. Afectada Cat. B ; x Alquileres Cat. C

Categoría "C" Locación de Servicios		
Impuesto Integrado	949,02	Art. 11 Anexo

No obligado al pago comp.previs. x sueldo (art 40 Anexo, punto 4 del anteúltimo párrafo)

x Sup. Afectada (380-260= 120 m2) Cat. F

5) Art. 2 inc. C Anexo **No puede adherir al R.S.; Precio unitario > a \$ 49.646,21**

6) Cat. "H" Vta Cosas Muebles	No va superficie	x EE = D
Impuesto Integrado	9.193,62	Art. 11 Anexo
Rég.Prev.Público	2.476,80	Art. 39 inc. a) Anexo
O.Soc.Leyes 23660/61	1.775,18	Art. 39 inc. b) Anexo Para Titular
Total	13.445,60	

7) Cat. "J" Vta Cosas Muebles	No va superficie	x EE = D
Impuesto Integrado	17.425,48	Art. 11 Anexo
Rég.Prev.Público	2.996,96	Art. 39 inc. a) Anexo
O.Soc.Leyes 23660/61	1.775,18	Art. 39 inc. b) Anexo Para Titular
Total	22.197,62	

A partir del 1° de Junio de 2018 se elimina el requisito de la cantidad mínima de empleados en relación de dependencia.-

- 8) Cita Legal Art. 20 inc g) del Anexo + Art. 17 inciso a) del Decreto Reglamentario
Se debe considerar "unidad de explotación" a cada espacio físico (local, establecimiento, oficina, etc) donde se desarrolle la actividad y/o cada inmueble alquilado. No reúne los requisitos para adherir o mantenerse en el Monotributo debido a que supera el límite de 3 unidades de explotación.

9)

Categoría C; Locaciones y/o prestaciones de servicios	
Impuesto Integrado (cat. C)	949,02
Rég.Prev.Público	0,00 Activ.no comprendida art.2, L.24.241.
O.Soc.Leyes 23660/61	0,00 Activ. no comprendida art.2, L.24.241.
Total	949,02

10)

No hay local => no m2 y no EE consumida

Categoría "F" Locaciones y/Prestaciones de Servicios

Impuesto Integrado	4079,93 Art. 11 Anexo
(*) Rég.Prev.Público	0,00 Art. 40 punto 3 Anexo
(*) O.Soc.Leyes 23660/61	0,00 Art. 40 punto 3 Anexo
Total	4079,93

(*) En La Pampa los profesionales tienen Caja Profesional (jubilatoria) y NO están obligados a pagar componentes previsionales. La obligación es pagar \$ 4079,93

11) Art. 3 del Anexo

Se determina cual es la actividad principal, para definir la tabla = art. 8

Se suman los ingresos de las actividades: 2.260.000 + 840.000 = \$ 3.100.000

Categoría "H" Venta de Cosas Muebles

Impuesto Integrado	9.193,62 Art. 11 Anexo
Rég.Prev.Público	2.476,80 Art. 39 inc. a) Anexo
O.Soc.Leyes 23660/61	1.775,18 Art. 39 inc. b) Anexo Para Titular
Total	13.445,60

12) Por Art. 22 del Anexo y 12 del DR.- El recibir una jubilación no afecta a su condición de Resp.del Régimen Simplificado, no se suma la actividad, ni se suman los ingresos por jubilación. Por percibir jubilaciones ordinarias a partir de la vigencia de la Ley 24241 está obligado al aporte del SIPA

Impuesto Integrado	9.193,62 Art. 11 Anexo
Rég.Prev.Público	1.270,99 Art.40 último párrafo y RG 3 4309 art. 17
Total	10.464,61

13) La Sociedad de Hecho adherida al monotributo, resulta EXCLUIDA a partir del 01-06-18 No encuadra en la definición de pequeño contribuyente según art. 2 del Anexo I Reforma Ley 27430 aplicable a partir del 01-06-2018

14) El art. 2 no se consideran pequeños contribuyentes a ningún tipo de sociedad regular o irregular

- a) No puede adherir al Régimen Simplif. Art 2 (1er párrafo) del Anexo
- b) No puede adherir al Régimen Simplif. Art 2 (1er párrafo) del Anexo
- c) No puede adherir al Régimen Simplif. Art 2 (1er párrafo) del Anexo
- d) No puede adherir al Régimen Simplif. Art 2 (1er párrafo) del Anexo

15) a) En la alternativa de pago mediante débito directo en cuenta bancaria, resulta procedente el reintegro establecido en el art. 31 del DR 01/2010 y RG 4309

Monto del Reintegro:

Impuesto integrado 3003,79

b) En la alternativa de pago mediante VEP no corresponde el reintegro según art. 43 de la RG 4309.-

16) A partir del 01-10-2021 la sucesión indivisa quedará excluida del Régimen Simplificado debiendo inscribirse en I.V.A. Régimen General.-

17) A partir del 01-03-2022 la sucesión indivisa quedará excluida del Régimen Simplificado debiendo inscribirse en IVA Régimen General, puesto que 12-02-2022 se cumplió el año del fallecimiento del causante